

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que se allegó comunicado por parte de MIGRACION COLOMBIA, en el que informan que se levantó la medida cautelar impuesta en contra de la señora LILIANA ARIAS COLLAZOS. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1512

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001-31-100-13-2019-00415-00
DEMANDANTE: HAROLD CALDERON
DEMANDADO: LILIANA ARIAS COLLAZOS

En virtud del informe Secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. AGREGAR** el anterior escrito para que obre y conste al interior del presente asunto.
- 2. PONGASE** en conocimiento de las partes el escrito referido.
[Respuesta Migracion](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.